

Título 5. De la permuta

第5章：交換

Artículo 1538. La permuta es un contrato por el cual cada uno de los contratantes se obliga a dar una cosa para recibir otra.

第1538条 交換では、契約の各当事者は他の物を受領するためにある物を与える義務を負う。

Artículo 1539. Si uno de los contratantes hubiese recibido la cosa que se le prometió en permuta, y acreditase que no era propia del que la dio, no podrá ser obligado a entregar la que él ofreció en cambio, y cumplirá con devolver la que recibió.

第1539条 契約当事者の一方が交換で約束された物を受領し、その物が与えた者の所有物でないと証明した場合は、反対給付物を引渡す義務を負わないことができ、受領物の返還で履行する。

Artículo 1540. El que pierda por evicción la cosa recibida en permuta, podrá optar entre recuperar la que dio en cambio, o reclamar la indemnización de daños y perjuicios; pero sólo podrá usar del derecho a recuperar la cosa que él entregó mientras ésta subsista en poder del otro permutante, y sin perjuicio de los derechos adquiridos entre tanto sobre ella con buena fe por un tercero.

第1540条 交換で受領した物を追奪で喪失する者は、反対給付物の回復か損害賠償の請求かを選択できる。但し、引渡した物の回復権は、それが他方の支配下にある間行使できるのみで、その物の上に善意の第三者が取得した権利を害しない。

Artículo 1541. En todo lo que no se halle especialmente determinado en este título, la permuta se regirá por las disposiciones concernientes a la venta.

第1541条 本章で特に規定されていないこと全てにおいては、交換は、売却に関する規定に従う。